

miento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 2005.-El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

### ANEXO I

#### Acceso a la Subescala de Intervención Tesorería, categoría superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Convocatoria 26-10-05)

##### Relación de excluidos

D.N.I.	Apellidos y nombre	Acceso	Causa exclusión
25151954M	Galligo Julián, Federico . . . . .	A	02
52495918M	Graña Santaclara, José Antonio . . . . .	A	02
30660417Z	Iturriaga Arregi, Nerea . . . . .	A	01
33384457A	Jiménez Campos, Jesús . . . . .	A	03
32832477T	López Docampo, María . . . . .	A	04
25107654A	Luque Pérez, José Antonio . . . . .	C	02
45431266X	Martínez Fernández, Sara . . . . .	C	03
53691235N	Moreno Alcántara, Francisco Javier . . . . .	A	02
52920371Q	Mota Sánchez, Eva María . . . . .	A	02
79324942N	Rey Rivas, Juan Antonio . . . . .	A	02
52588032G	Ruiz Gutiérrez, María Esther . . . . .	A	02
32831633F	Vidad Zapatro, Jorge Manuel . . . . .	A	02

Código	Denominación
01	No pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.
02	No tener una antigüedad de al menos dos años.
03	No abonar las tasas de examen.
04	No especificar la forma de acceso.

**1077** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica y corrigen errores de la de 26 de diciembre de 2005 en relación con el nombramiento de miembros de los Tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/3200/2005.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, se determinó el número y composición de los tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/3200/2005.

En la citada Resolución se han producido errores de transcripción mecánica en el nombramiento de algunos miembros de los Tribunales.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Corregir los errores de transcripción mecánica en el nombramiento de los miembros de los siguientes Tribunales:

En el Tribunal n.º 2 de Madrid, donde dice:

«Vocal Titular: Mónica García Sáez. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de Estado.»

Debe decir:

«Vocal Titular: Mónica García Sáenz. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de Estado.»

En el Tribunal n.º 5 de Canarias, donde dice:

«Vocal suplente: María Luz Sintés Díaz. Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Secretaría Suplente: Rosa María Reguel García. Escala de Administradores Financieros y Tributarios.»

Debe decir:

«Vocal suplente: María Luz Sintés Díaz. Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Secretaría Suplente: Rosa María Regel García. Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios.»

En el Tribunal n.º 10 de Valencia, donde dice:

«Secretario Titular: Antonio Goytre Boza. Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario Suplente: Juan José Nicasio Marco. Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

Debe decir:

«Secretario Titular: Antonio Goytre Boza. Cuerpo Técnico Superior de la Generalitat Valenciana.

Secretario Suplente: Juan José Nicasio Marco. Cuerpo Técnico Superior de la Generalitat Valenciana.»

Madrid, 16 de enero de 2006.-El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

## 1078

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el número de plazas a proveer por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.3 de la Orden APU/3200/2005, de 28 de septiembre, por la que se convocan de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional he resuelto:

Primero.-Determinar el número de plazas a proveer por los Tribunales en función del número de plazas convocadas y el número de aspirantes en los términos que se indican en el Anexo I de esta Resolución. Al no existir aspirantes, las plazas reservadas para ser cubiertas por el sistema de promoción interna de opositores con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad con la base 1.1 de la convocatoria, han acrecentado las plazas del turno ordinario de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 1.1 y 6.4, las plazas no cubiertas de las reservadas a promoción interna acrecerán las restantes de acceso libre y serán distribuidas entre todos los Tribunales en función del número de opositores.

Segundo.-Las plazas reservadas para ser cubiertas, por el sistema general de acceso libre de opositores con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad con la base 1.1 de la convocatoria, serán asignadas por tribunales mediante Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, una vez concluido el segundo ejercicio.

En el supuesto de que, una vez finalizado el segundo ejercicio, el número de aspirantes aprobados que optan por el cupo de reserva de discapacitados estén distribuidos de manera que no sea posible realizar una asignación de las plazas reservadas, se determinará el Tribunal en que dichos aspirantes continuarán el proceso selectivo y, en consecuencia, la correspondiente asignación de plazas, que se especificará en la citada Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la base 1.1, si las plazas cubiertas de las reservadas para personas con discapacidad en el sistema de acceso libre no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo correspondiente a personas con discapacidad de la siguiente convocatoria.